



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	

Número 152

Miércoles 13 de julio de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de junio de 1949 por la que se reitera la de 22 de febrero de 1944 sobre la colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a las entradas de todos los núcleos de población del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio).

Excmos. Sres.: El 22 de febrero de 1944 este Ministerio tuvo a bien publicar una Orden Ministerial concebida en los siguientes términos:

«Excmos. Sres.: Una de las indicaciones más útiles al viajero que recorre por carretera el territorio nacional es el nombre de las diferentes localidades que atraviesa, rotulado en forma clara y visible en los accesos a las mismas. Estos nombres constituyen un dato seguro para saber si efectivamente se sigue un itinerario determinado, y para comprobar en cualquier momento la distancia que separa al automovilista de su punto de partida o de destino.

Actualmente hay en nuestro país regiones donde abundan los pueblos desprovistos de señales indicadoras de localidad, siendo también numerosos los casos de rotulación deficiente de las mismas. Para remediar estos defectos, incompatibles con una buena organización turística, y ayudar al viajero en sus desplazamientos por carretera, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.

2.º Estos rótulos se ajustarán, en su forma y características a lo dispuesto en la Instrucción de carreteras aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de agosto de 1939, donde se determina que las señales indicadoras de la localidad han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño

será de treinta centímetros de altura para las capitales de provincia y de veintitrés centímetros de altura para las demás localidades. Cuando el nombre de éstas sea compuesto, las letras para la rotulación de la parte característica del nombre tendrán veintitrés centímetros de altura, utilizándose para el resto letras de diez centímetros de altura. En todo caso las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado «de palo».

3.º La instalación completa de los mencionados rótulos o carteles, indicadores de los nombres de los pueblos, habrá de quedar terminada en todo el territorio nacional antes de 1 de junio de 1944.

4.º Los señores Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de la presente Orden y el 1.º de junio de 1944 darán cuenta a este Ministerio de haberse colocado los rótulos indicadores de los nombres de todas las localidades existentes en la provincia de su respectivo mando exigiendo responsabilidades a los Ayuntamientos que no cumplan esta disposición.

Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Las circunstancias aconsejan reproducir esta Orden, para su exacto cumplimiento en todo el territorio nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 25 de junio de 1949.—Pérez González.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

2.238

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 4 de julio de 1949 por la que se fija la reserva en el año forestal 1949-50 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares con el fin de atender al suministro de traviesas. («Boletín Oficial del Estado» del día 10).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1943, por la que se adoptan

medidas para el suministro de traviesas a las Empresas Ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender dichas necesidades durante el año forestal 1949-50 remite a este Centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles.

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas cuyo producto por razón de especie y dimensiones sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas no se pudiera obtener el 30 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1949.—Reín.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

2.303

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Ignacio Domínguez, con domicilio en Nava del Rey ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la exis-

teniente de Medina del Campo a Nava del Rey, propiedad de Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., llegue hasta la finca «El Egido» en término de Nava del Rey, para servicios de riego.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Arranca de la línea propiedad de Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., que va desde Medina del Campo a Nava del Rey, en las proximidades de Nava del Rey y termina en la finca «El Egido», situada entre la cañada Herrero y la cañada de Pollos, en donde se construirá una pequeña subestación de transformación.

Se cruzarán las vías siguientes: Carretera de Rueda, camino de Rueda; carretera a Tordesillas, camino viejo a Tordesillas, y cañada Herrero, y una línea eléctrica propiedad de Leoncio de la Hoz, S. A.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días naturales las reclamaciones que estimen oportunas en la alcaldía de Nava del Rey, término municipal afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas, Salvador, 6.

Valladolid, 11 de julio de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.304—993

Relación de propietarios

Número, propietario, clase de cultivo y domicilio

1. Don Antonio Lanzos de Andrés, barbecho, Nava del Rey.
2. Charca.
3. Don Eleuterio Sánchez, cereales, Nava del Rey.
4. Carretera a Rueda.
5. Doña María Díez Guillot, cereales, Nava del Rey.
- 6-8. Doña Concepción Butrón, id., id.
7. Don Antonio Murga, id., id.
9. Don Mariano Herrero, id., id.
10. Don Aquilino Bobo, id., id.
11. Doña Adela Burgos, id., id.
12. Don Mariano Santiago, id., id.
13. Herederos de Mariano García, idem, id.
14. Línea eléctrica de Leoncio de la Hoz.
15. Camino a Rueda.
16. Don Pedro Guerras, cereales, Nava del Rey.
17. Doña Catalina Vázquez Pino, id., idem.
18. Don Hilario Sánchez, id., id.

19. Carretera a Tordesillas.
20. Camino viejo a Tordesillas.
21. Doña Juana Delgado Alvarez, cereales, Nava del Rey.
- 22-24. Terreno del peticionario.
23. Cañada Herrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 93 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Antonio Martín Martín, por falta contra los intereses generales, siendo lesionado y denunciante Andrés Ramos Ramos, hijo de José, menor de edad, hoy en ignorado paradero y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Martín Martín, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia, al lesionado y su padre José, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cobo de Guzmán.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Jesús Gil Sanz.

2.284

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Valladolid

Don Justo Montoya Ebrina, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

En el expediente de apremio que instruyo por débitos a este Municipio, por el concepto de chimeneas, padrón 1945, he dictado con fecha 22 de junio del presente año, la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparez-

can en este expediente, o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS

María Ajo Izquierdo, Gregorio Alonso, Laura Alonso, Leocadio Altable, Antonio Alvarez, Fernando Alvarez, Luis Aparicio, Severiano Arango, Aurelio Arranz, Nicasia Baile, Faustino Bastardo, Celedonio Blanco, Robustiano Bezoz, Juana Bustamante, Eloísa Bustamante, Rafaela Cabrera Ruiz, Aurea Calvo, Felipe del Campo, Joaquín Casans, Carmen Castedo, Josefa de Castro.

Carmen Cervera, Baldomera Colmenares, Laura de la Cruz, Jesús Díez Alvarez, Eugenio Díez, Antonio Duner, Juan Dura, Cipriano M.^a Esteban, Antonia Fadrique Martínez, Blanca Fernández, Severiano Fernández, José Fernández, Catalina García, Nicolás García Arroyo, Francisca García, Fermín García, Dionisio Gómez Sigler, David González, Daniel González, Rosario Gómez.

Julián Guerra, Teodoro Gutier, Enrique Herrero, Higinio Herrero, María Lalla, Antonio Legido, Ignacio Ligasi, Mariano López, Antonio López, Teodora López, Eugenio Lozano, Francisco Lozaya, Antonio Mamruba, José Manuel, Mariano Martínez, Hijos de Mariano Martínez, Juan Martínez Caballero, Valeriano Martín, Gregorio Mata de la Rosa, Bartolomé Mateo, Manuel Merino.

Antonia Merino, Félix Miguelez, Ricardo Morán, Manuel Morán, Concepción Nieto, Basilio Pérez, Mariano Pérez, el mismo, Ramón Pérez, Adelaida Pérez, Gregorio Piedras, Francisco Presa, Ignacio Ramírez, Lorenzo Ramón Guerra, Baldomero Redondo, Robustiano Remo, Felisa Repiso, Isabel Revuelta, Concepción Riaza, María Ríos, Antonio Robledo, Eusebio Rodríguez, el mismo.

Secundino Rodríguez, Tomás Rodríguez, Sotero Rodríguez, Luisa Sahagún, Carmen San José, Alejandro Sánchez, Fermín Sánchez, Juan Ortega Sánchez, Concepción Sánchez, Eulalia Santurce, María Santos, Juan Ortega Santos, el mismo, Daniel Suárez, Jerónimo Torres, Ciriaco Vázquez, Ursicino Vázquez, Andrés Velasco, Mateo Velasco de las Torres, Leopoldo Yenes.

Emeterio Barajas, Eloy Salvador, Crescencio de la Rosa, Daniel Pentañes, Emilio Rodríguez, Félix Mompierre, Toribio Román, Manuel López Sánchez, Sebastián Playos, Policarpo Gallego, Pedro Martín, Victoria Adusto, Domingo Puidos, Jacinto Alamo, el mismo, Mercedes Cerezo, Felipe Valderrama.

Miguel Arce, el mismo, Francisco Pérez, Alejandro Tranque, Basilio Huidobro, Bernardo Medina, Basilio Fernández, Atilano García Lastra, Casimira Sanz, Viuda de Miguel Pérez, Ignacio Botas, Arturo Sánchez, Ramona García, Petra Martínez, Segundo Blanco, Daniel Bolado y Teresa Sánchez.

Valladolid, 28 de junio de 1949.—Justo Montoya.

2.254

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

desempeñe las funciones de la Dirección, mientras se halle en uso de licencia el director administrativo propietario, señalándole la cantidad de 500 pesetas mensuales en concepto de gratificación por indicados servicios.

Otro, designando al capellán de las Religiosas Esclavas, don Félix Palomero, para que ayude en sus funciones al capellán propietario del Hospital Provincial, asignándole la cantidad de 300 pesetas mensuales en concepto de gratificación, durante el tiempo que se halle disfrutando de licencia el señor director del Establecimiento, ya que a éste le sustituye el señor capellán propietario.

Y otro, nombrando a don José García, capataz de 2.ª, con carácter temporero y haber correspondiente a este cargo, quien firmará el oportuno contrato.

Vista la instancia de don Elías Corral, en la que manifiesta que con motivo de una actuación que tuvo en un festejo taurino celebrado en honor de los niños del Orfanato Provincial quedó inútil para su profesión de banderillero, suplicando se le nombre interinamente para un cargo de subalterno de esta Diputación, de cuyas plazas hay vacantes. La Presidencia decretó que informe el Negociado de Personal.

Visto el informe del Negociado de Personal emitido en la solicitud del sereno de esta Corporación, señor González Dazán, en la que por existir precedente, dice, se le nombre portero del Palacio Provincial o encargado de la calefacción; en dicho informe se hace constar que por no estar comprendida la plaza de sereno entre las de subalternos comunes a que pertenece la de portero, legalmente no le ampara ningún derecho al solicitante para pasar a ocupar referida vacante, sin que el Negociado pueda inmiscuirse en las razones que la Superioridad tuviera para el pase de sereno a portero, en el caso que el solicitante indica; y que en cuanto a su nombramiento como encargado de la calefacción, el informante estima que estando dentro de la misma plantilla de subalternos especiales no habría inconveniente reglamentario en acceder a lo solicitado, siempre que reúna las condiciones físicas y conocimientos necesarios para desempeñar la plaza vacante de encargado de la calefacción; oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó de conformidad con la propuesta.

La Presidencia decretó conceder a don Jenaro Sanz, cuidador de plantilla del Instituto Psiquiátrico, quince días de licencia con sueldo, por enfermedad, que comenzarán a computarse a partir del 31 del pasado mes.

Vista la propuesta del Negociado de Personal, el señor presidente decretó, de conformidad con la misma, abonar a don Antonio Romón, capataz de 2.ª de la Sección de Vías y Obras provinciales el subsidio familiar, considerándole incluido en el número 1 de la escala del Decreto de 27 de julio de 1943, con efectos desde el día 18 de febrero del año en curso.

Vista la propuesta del Negociado de Personal, referente a que se abone

(«Boletín Oficial» del día 13 de julio de 1949.)

vecinales de Bahabón a Campaspero, Bahabón a Torrescárcela y Santiabáñez a la carretera de Soría, ejecutada por el contratista don Aureo Herógenes, que se eleva a 8.057,78 pesetas; la aprobación y abono de la obra de machaqueo y empleo de 1.500 meiros cúbicos de piedra acopiados gratuitamente por el Ayuntamiento de Cigales en el camino vecinal de citado pueblo a Cabezón, ejecutada por el Ayuntamiento de Cigales, cuyo importe se eleva a 13.500 pesetas; y la aprobación y abono de la obra de reparación de una tajea y un socavón en una rampa de acceso del kilómetro 28 de la carretera de Zaratián a La Mota, término municipal de Torrelobatón, ejecutada por el contratista don Antonio Sobrino, por un importe de 470 pesetas, con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Vistos los informes de Intervención, el señor presidente decretó aprobar y que se abonen con cargo a la partida 358 del presupuesto vigente las nóminas presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid, que ascienden a 1.661,50 pesetas, importe de las estancias causadas por menores naturales de esta provincia en distintos reformatorios de esta capital durante los meses de marzo y abril del corriente año; las presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, que ascienden a 30,50 pesetas, importe de estancias causadas por el mismo concepto en el Reformatorio de Covadonga durante igual periodo de tiempo, y la presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Málaga, que asciende a 15 pesetas, importe de estancias causadas por el mismo concepto en el Asilo de San Carlos, de dicha capital, durante el mes de abril.

El señor presidente decretó que, pase a la Diputación Provincial el estado general de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales durante el mes de mayo del corriente año, y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó aprobar, y que pase a la Diputación Provincial para su ratificación, si procede, el Balance de comprobación y saldos por operaciones de los empréstitos de 1915 y 1928, verificado en 31 de marzo de 1949, que importa en debe y haber 3.828.653,34 pesetas, y el correspondiente al empréstito de 1942, verificado en la misma fecha, que importa en debe y haber 56.728.063,17 pesetas.

El señor presidente decretó que pase a la sección de Hacienda y Economía el estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 31 de mayo del año actual.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó aprobar la relación número 10, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 38.526,18 pesetas, y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone.

(«Boletín Oficial» del día 13 de julio de 1949.)

Se dió lectura de un escrito del señor presidente, en el que manifiesta que deseosa la presidencia de dotar de espacio y medios a la Beneficencia provincial, y teniendo en cuenta la importante aportación hecha por esta Corporación para la construcción del Pabellón Antituberculoso del Prado de la Magdalena, es propósito suyo gestionar con las entidades correspondientes y con la Superioridad el pase de dicho Pabellón a esta Diputación para instalar en él una de las secciones de la Beneficencia de esta provincia, y que estimando conveniente, antes de inictar la petición, otr el ilustrado y sereno informe de la sección de Gobierno la eleva dicha propuesta para su estudio. La sección de Gobierno informa favorablemente mencionada propuesta, y el señor presidente decide hacer las gestiones.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó requerir al secretario general para que vigile la asistencia de los funcionarios en las horas de oficta y en las que estén reunidas en sesión la Diputación Provincial y la sección de Gobierno, quedando obligado dicho señor de dar cuenta por escrito, a la presidencia, de los funcionarios que no cumplan esta obligación.

Oída la sección de Gobierno, y teniendo en cuenta que el próximo jueves, 16, es la festividad del Corpus, el señor presidente decretó que la sesión correspondiente se traslade al sábado, día 18, a la hora de costumbre.

Valladolid, 11 de junio de 1949. — El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.074

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 18 de junio de 1949

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo los diputados señores Gómez Ayllón, Santiago Juárez, Berzosa Recio, Caballero Peña, Sanz de la Rica y Rojo Nondedeu; intervinieron señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó lo siguiente: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un decreto del Ministerio de Obras Púbricas, de 27 de mayo de 1949, por el que se dictan normas sobre ayuda del Estado en caso de que las Diputaciones sustituyan a los Ayuntamientos, Juntas vecinales o parroquiales, para el abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones. El señor presidente decretó que pase a la sección de Obras.

Conceder subvenciones de lactancia de 150 pesetas mensuales por hijos gemelos a don Juan Ortega San José, de Simancas y a don Guillermo del Olmo Calvo, de Quintanilla de Onésimo, por el tiempo que comprende la lactancia, cesando dichas subvenciones si antes falleciera alguno de los niños.

Entregar las cartillas que tienen impuestas a sus nombres en la Caja Provincial de Ahorros a los ex-asilados del Orfanato María de las Candelas y César Salinero.

Trasladar a la enferma del Instituto Psiquiátrico Carmen Elguenzabal, de pensionista a mejorada, debiendo continuar en la relación de dementes pobres a cargo del Ayuntamiento de esta capital y personarse el tutor en la dirección del establecimiento para firmar los oportunos contratos.

Declarar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico Victoria Palacios y José María González y que se comuniquen a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente, de conformidad con lo propuesto por el señor diputado, delegado decretó la extensión del oportuno libramiento para el abono de 419,25 pesetas importe de las colecciones de cupones correspondiente al segundo semestre del año actual, a los efectos del racionamiento para los acogidos del Orfanato.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó que pase a la sección de Educación una instancia de don Miguel Delibes en la que solicita que se le adquieran ejemplares de su obra «La sombra del ciprés es alargada».

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó que pase a los señores Gómez Ayllón y Santiago Juárez para que emitan informe a la presidencia un informe del Begociado en el que manifiesta que durante el plazo reglamentario del concurso para adquisición de dos máquinas de lavar ropa con destino al Orfanato solamente se ha presentado un pliego de la casa Carbonell, S. A., de Barcelona, y que se ha presentado otro pliego fuera de concurso sin que se haga constar en el sobre nombre del presentador. Propuesto por el señor diputado delegado que se repare una máquina de coser del Hospital por un coste de 150 pesetas, señalando Intervención la partida 287. Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó de conformidad y que se repare.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó de conformidad con lo propuesto por el señor diputado delegado, que se adquieran para el Hospital 30 orinales y 50 escupidieras por un coste aproximado de 885 pesetas y señalada por Intervención la partida 287.

El señor presidente dió cuenta a la sección de Gobierno y ésta quedó enterada de los siguientes decretos:

Uno, designando al capellán del Hospital, don Julio Martín, para que